



DECRETO LOCAL No. 040 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DEL DECRETO LOCAL No. 039 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales conferidas, y en especial el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 044 de 1998, la Ley 152 de 1994, el Decreto 0581 de 2005, el Decreto 962 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte expidió el Decreto Local No. 039 del 25 de noviembre de 2024, por medio del cual se realiza la armonización presupuestal del Plan de Desarrollo de la Localidad Histórica y del Caribe Norte 2024-2027 “Localidad con Derechos” y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del citado decreto local reza así:

ARTÍCULO QUINTO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la vigencia fiscal 2024, la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.125.758.744,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CRÉDITOS
Deporte y Recreación para Todos y Todas	2.3.4301.1604.202 1130010079	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS ADECUACIONES REPARACIONES DE CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 827.654.442,53
		LIMPIEZA DE CANALES	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.298.104.301,47
TOTAL CRÉDITOS				\$2.125.758.744,00

Que el Artículo Quinto del citado decreto debe quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la vigencia fiscal 2024, la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.125.758.744,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CRÉDITOS
Deporte y Recreación para Todos y Todas	2.3.4301.1604.202 1130010079	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS ADECUACIONES REPARACIONES DE CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 827.654.442,53
Rehabilitación, Mantenimiento, Adecuación y Obra Nueva para el Sistema Vial y Estructuras de Paso	2.3.3203.0900.202 4000002122	RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y CAUCES PLUVIALES EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.298.104.301,47
TOTAL CRÉDITOS				\$2.125.758.744,00



DECRETO LOCAL No. 040 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DEL DECRETO LOCAL No. 039 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4ª de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, el cual señala "los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material del Decreto Local No. 001 del 29 de febrero del 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Quinto del Decreto Local No. 039 del 25 de noviembre de 2024, por medio del cual se realiza la armonización presupuestal del Plan de Desarrollo de la Localidad Histórica y del Caribe Norte 2024-2027 “Localidad con Derechos” y se dictan otras disposiciones, quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la vigencia fiscal 2024, la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.125.758.744,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL/PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CRÉDITOS
Deporte y Recreación para Todos y Todas	2.3.4301.1604.202 1130010079	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS ADECUACIONES REPARACIONES DE CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 827.654.442,53
Rehabilitación, Mantenimiento, Adecuación y Obra Nueva para el Sistema Vial y Estructuras de Paso	2.3.3203.0900.202 4000002122	RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y CAUCES PLUVIALES EN LA ZONA URBANA E INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.298.104.301,47
TOTAL CRÉDITOS				\$2.125.758.744,00



DECRETO LOCAL No. 040 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DEL DECRETO LOCAL No. 039 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente decreto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FRANK RICAURTE SOSSA
ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

Proyectó: Franklin Amador Hawkins
Profesional Especializado